

a) Mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante 3 años.

b) Si el trabajador causara baja en la empresa, se deberá proceder a su sustitución en un plazo de tres meses desde que ésta se produjo. Asimismo, los beneficiarios deberán comunicar las bajas de los trabajadores subvencionados en un plazo de 15 días desde baja en la Seguridad Social, remitiéndose la documentación del trabajador sustituta en el plazo de un mes desde que se produjo su alta.

c) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida.

d) Remitir anualmente a la D.G. de Fomento del Empleo relación comprensiva de los trabajadores por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no la hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Mérida, a 3 de marzo de 2006. Por el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Multimedia y Comunicaciones Badajoz, S.L.”, con número de expediente CI-0936-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0936-03 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de abril de 2006:

“RESOLUCIÓN

Declarar a la empresa antedicha decaída en su derecho al cobro del segundo y tercer pago (primera y segunda anualidad) de la subvención concedida, por la contratación indefinida de seis trabajadores, modalidad de transformación, por un total de 5.224,00 € (cinco mil doscientos veinticuatro euros), por incumplimiento de los requisitos y condiciones a que está sujeta la ayuda, sin que quepa hablar de reintegro alguno, teniendo por concluido el expediente CI-0936-03.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003 D.O.E. núm 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente CIM-005/05, de la empresa “Crespo Moreno Inversiones, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CIM-005/05 sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7

de junio (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de mayo de 2006:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento o renuncia de interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que la fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89 de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EH-0469-05, de la beneficiaria “M.^a Angustias Ventura Tirado”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EH-0469-05 sobre ayuda acogida al Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad en su

Capítulo II: “Contratación de empleados de hogar”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de marzo de 2006:

“RESOLUCIÓN

Único: Inadmitir por extemporáneo, sin entrar a conocer del fondo del asunto, el recurso de reposición interpuesto por Doña M.^a Angustias Ventura Tirado, contra la resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de 23 de diciembre de 2005, recaída en el expediente EH-0469-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución al interesado haciéndole saber que la misma es firme en vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Consejero de Economía y Trabajo. Fdo.: Manuel Amigo Mateos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Depósito elevado en Villa del Campo”.

Para la ejecución de la obra “Depósito Elevado en Villa del Campo”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos